para algunas ocasiones que se les ofrecieren
y para que entre de indespacho Señores
Licte Alcaud Zaramaiano Beinte
y tres del corriente y congregados dichos
que se les ha seguado el Sr. Don Fran.co de Mendoza
y Sr. don Dn. Carlos de Ayala para que en nombre
y ayuntamiento a los Sr. diputados del
Casante y Plenia diecinueve para lo en ella
contenido y conforme se entiende por abundo
a su Garboa Procurador del Mun.co
del Sr. Alcaud que se entiende en Alcaud de mun.
para que en nombre de Alcaud hagan
lo que en dicho Sr. Alcaud
y no en los dichos Sr. diputados
y demas personas a quien fuere necesario
y los caualleros Sr. con Sr. Representar
el dinero que fuere menester para dicho
gasto y lo que montare y el como que abie
de llevar el dicho despacho lo hagan
el mayordomo de los Alcaud que ante
escribano y testigos de el Sr. Sensual
Valdemonte Sr. y con Sr. se le pasare en
cuenta de las quentas de su cargo

Poder

Sepan quantos bieren esta carta
de poder como nos Fr.co Ruiz y Regno